



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Que el Poder Ejecutivo Territorial implemente, a través de la Sub-Secretaría de Información Pública del Territorio, un espacio informativo referente a la Preservación del Medio Ambiente.

ARTICULO 2º.- Que este espacio referencie a las especies en vía de extinción, las catástrofes provocadas por el hombre y toda otra forma de depredación ambiental; como asimismo se difunda la legislación nacional y territorial al respecto, para que los particulares se ajusten a las mismas.

ARTICULO 3º.- Que su difusión sea oral, escrita y televisiva, en forma masiva.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.

RESOLUCION Nº **040** /90.-

  
Dr. GERARDO LUIS PALACIOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Honorable Legislatura Territorial

  
WALTER RUBEN AGÜERO  
PRESIDENTE